

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**



SERIE -8- SEGURIDAD AÉREA, TERRESTRE E
HIGIENE INDUSTRIAL

OFICIOS DE ACCIÓN
DIRECTIVA AV/D 8-21

MARZO 2012.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
ESTADO MAYOR GENERAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

CARACAS, 21MAR12

SERIE-8- SEGURIDAD AÉREA, TERRESTRE E HIGIENE INDUSTRIAL

OFICIOS DE ACCIÓN

PROPÓSITO:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer un procedimiento que aligere la tramitación de la información cuando se presenten problemas o deficiencias que por su importancia requieran la atención inmediata de los Comandos afectados.

ÍNDICE

	PÁGINA
Criterio.....	2
Definición y propósito de los Oficios de Acción.....	2
Cuando y como preparar los Oficios.....	2
Tramitación de los Oficios de Acción.....	2
Vigencia.....	3

ESTA DIRECTIVA DEROGA A LA FAV/D 120-4 DEL 12NOV68

ORP: INGAV

DISTRIBUCION: "Z".

1 CRITERIO:

Es criterio de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana, que el personal involucrado en inspecciones, así como los Comandos de las diferentes reparticiones de la AMB, conozcan los propósitos que persiguen los Oficios de Acción, así como los pasos a seguir en la elaboración y tramitación de los mismos, a fin de estandarizar sus procedimientos.

2 DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LOS OFICIOS DE ACCIÓN:

El Oficio de Acción, es una correspondencia de prioridad peculiar del Sistema de Inspecciones, el cual es elaborado para:

- 2.1 Agilizar la información y corrección de una deficiencia o irregularidad de carácter grave, la cual podría.
 - 2.1.1 Comprometer seriamente la ejecución de las Operaciones en casos de emergencia.
 - 2.1.2 Revelar un porcentaje anormal de accidentes.
 - 2.1.3 Indicar despilfarro o pobre administración de los recursos.
 - 2.1.4 Evaluar y recomendar las operaciones, prácticas o procedimientos sobresalientes hallados en las inspecciones para su adopción en toda o parte de la AMB.

3 CUANDO Y COMO PREPARAR LOS OFICIOS:

- 3.1 Un Oficio de Acción, puede ser elaborado en cualquier momento que un Inspector se de cuenta que existe una condición similar a alguna de las indicadas anteriormente. Este oficio de Acción será remitido al Comandante responsable. Dicho documento cubrirá un solo asunto, el cual se identificará por si mismo, y contendrá la siguiente información (ANEXO "A"):
 - 3.1.1 La repartición que lo elabora así como la autorización correspondiente.
 - 3.1.2 La deficiencia irregularidad o acción meritoria con:
 - Descripción de la deficiencia con suficientes detalles, a fin de que los destinatarios del oficio pueden rápidamente reconocer el problema.
 - Mención a la acción meritoria con suficientes detalles, a fin de que los Comandos Superiores puedan evaluar su efectividad y economía, así como cualquiera desventaja o limitaciones.
 - Si se considera apropiado, se mencionarán los nombres de las personas responsables por tales logros.
 - Las recomendaciones si hubiera lugar.
 - Las instrucciones para su respuesta.

4 TRAMITACIÓN DE LOS OFICIOS DE ACCIÓN:

Los Oficios de Acción serán elaborados por personal de la Inspectoría General de la Aviación de la siguiente manera:

- 4.1. Dentro de las 24 horas de haberse hallado la deficiencia, el Jefe del Equipo de Inspección remitirá el Oficio de Acción al Comandante de la Repartición afectada.
- 4.2. Simultáneamente, el Jefe del equipo de Inspección remitirá copias del mismo a las siguientes autoridades:

- 4.2.1 Inspector General de la Aviación.
- 4.2.2 División del Estado Mayor General de la Aviación que tenga interés primario en la actividad donde fue localizada la deficiencia.
- 4.2.3 Comando Aéreo Superior de la Repartición inspeccionada.
- 4.2.4 Comando Aéreo de Personal e Instrucción.
- 4.3. Un Oficio de Acción elaborado durante una inspección no debe ser retardado por causa de la finalización de la misma. Cada Comando que reciba el oficio emitirá sus comentarios y los remitirá a la Inspectoría General de la Aviación dentro de los cinco (05) días laborables al recibo del respectivo documento Si la acción correctiva no puede ser completada en el tiempo prescrito se debe indicar la fecha estimada.
- 4.4. La División de Inspecciones de la Inspectoría General de la Aviación revisara los Oficios de respuestas respectivos, haciendo las verificaciones correspondientes

5 VIGENCIA:

La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y anula a las anteriores que versan sobre lo mismo.

CÚMPLASE:

(FDO.)

**GREGORIO PÉREZ ESCALONA**
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA


MEAO/ARAB/JRAM/drdp

ANEXO "A"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

Fecha: _____

OFICIO DE ACCIÓN

De:

Para:

Descripción de la deficiencia:

Posible impacto ó efecto:

Personal responsable:

Recomendaciones:

Instrucciones para su respuesta:

Jefe de Inspectores: _____

Firma: _____





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 2DO COMANDO Y ESTADO MAYOR GENERAL
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES



PUNTO DE CUENTA

1.- PÁGINA: 01 DE:01

2.- PRESENTADA DIROPEMGA	3.-AL: MAYOR GENERAL COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN.	4. - PTO. 023	5.- AGENDA N°:
	6.- DE: GENERAL DE DIVISIÓN 2DO CMDTE. Y JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN.		7.- FECHA: 21MAR12

8.-ASUNTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA AV/D 8-21, OFICIOS DE ACCIÓN.

9.- PROPOSICIÓN:

La Modificación de la Directiva AV/D 8-21 OFICIOS DE ACCIÓN, ha cumplido con la tramitación por el órgano regular previsto, contando con la opinión favorable de las instancias competentes en la materia.

Respetuosamente se recomienda autorizar la aprobación, para su tramitación, firma e inclusión en el legajo del Componente Aviación.

MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO
GENERAL DE DIVISIÓN
2DO CMDTE. Y JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

10. RESULTADO: A. NEGADO () B. APROBADO () C. DIFERIDO () D. VISTO ()	11. INSTRUCCIONES: 12. PREPARADO POR: DIROPEMGA/ DIV. DE DOCTRINA 13. FECHA DE LA DECISIÓN: 14. ANEXOS: (X) SI () NO.
--	---

AFAB/JR/CM/drdp



GREGORIO PÉREZ ESCALONA
COMANDANTE GENERAL
COMANDANTE GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA